

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA LABORAL

REF. ORDINARIO DE
CRISTHIAN ADOLFO ANACONA MAYOR
VS. MERCATEL S.A.S., TELMEX COLOMBIA S.A.
LLAMADO EN GARANTÍA: LIBERTY SEGUROS S.A.,
MAPFRE SEGUROS DE COLOMBIA S.A.
RADICACIÓN: 760013105 0067 2015 00424 01

AUTO N° 152

Santiago de Cali, 17 de febrero de 2023.

El apoderado judicial de la parte demandante CRISTHIAN ADOLFO ANACONA MAYOR, luego de correrse traslado para alegatos de segunda instancia, remitió el 9 de agosto de 2021, vía correo electrónico, desistimiento de las pretensiones de la demanda, y solicita en consecuencia la terminación del proceso, afirmando que el 3 de septiembre de 2020, “suscribió y perfeccionó con la demandada a través de la llamada en garantía LIBERTY SEGUROS S.A. un acuerdo transaccional DE COMÚN ACUERDO y bajo la plena autonomía de su voluntad y sin vicios de consentimiento”.

Por tanto, en armonía con lo dispuesto en el artículo 316 del C.G.P., inciso 4, se requerirá a la parte demandante el acuerdo transaccional, y se correrá traslado a las demandadas MERCATEL S.A.S., TELMEX COLOMBIA S.A. y a las llamadas en garantía LIBERTY SEGUROS S.A. y MAPFRE SEGUROS GENERALES COLOMBIA S.A. por tres (3) días, para que manifiesten si coadyuvan o no al desistimiento de las pretensiones.

*En consecuencias, se **RESUELVE:***

PRIMERO: CORRER TRASLADO por tres (3) días a las demandadas MERCATEL S.A.S., TELMEX COLOMBIA S.A. y a las llamadas en garantía LIBERTY SEGUROS S.A. y MAPFRE SEGUROS GENERALES COLOMBIA S.A. del desistimiento presentado por el demandante respecto de las pretensiones de la Demanda Ordinaria Laboral de Primera Instancia formulada por **CRISTHIAN ADOLFO ANACONA MAYOR**.

SEGUNDO: Por Secretaría, requiérase a la parte demandante, a través de su apoderado judicial, aporte el acuerdo transaccional a que alude en su escrito de 9 de agosto de 2021.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

MÓNICA TERESA HIDALGO OVIEDO
Magistrada Ponente

Firmado Por:
Monica Teresa Hidalgo Oviedo
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 008 Laboral
Tribunal Superior De Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **44be05f44e6172244f8dfa5c1ba755e12efc2cbd00399947a1d199f13dd919fb**

Documento generado en 17/02/2023 02:22:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>